DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

LUGAR Y FECHA:	Inírida, 14 MAR 2024
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel NELSON ZABALA JOYA.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.799.831 expedida en Bogotá - Cundinamarca
CARGO:	Comandante Departamento de Policía Guainía
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución Número 0159 del 23 de enero de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada de la Dirección General Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A.S CR 6 18 22 Barrio centro de Puerto Carreño aerovichada@hotmail.com
NIT:	901367699-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ PÉREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C: 17.389.977 de Puerto López (Meta)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO 28-7-10004-23**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
OBJETO	**"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000.00),** incluido el IVA.
FECHA DEL CONTRATO:	**19/02/2023**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL	

CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos del contrato y después de la notificación de inicio del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de manera parcial en moneda legal colombiana de acuerdo al valor contratado de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas del transporte de carga o de pasajeros según corresponda, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Debe presentar también el listado de los envíos realizados en una tabla de Excel y/o ordenes guías de envió del lugar de recepción y destino, el kilaje con base en una tabla en Excel teniendo control de los envíos y gastos realizados a la radicación de los siguientes documentos, así;

- La factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por EL CONTRATISTA,
- Original de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- Pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, previa certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.
- La entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos y/o equipos a la unidad.
- Los demás documentos que el Departamento de Policía del Guainía requiera, si es el caso para la

verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El articulo4° de la ley 80 de 1993, tendrá un numeral del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para tal efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados en los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). Ajeno a esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual, demás requisitos legales para la ejecución del mismo y demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envió a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT.

NOTA 1: los pagos podrán ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A.S
CUENTA No. 84100000427
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: BOGOTÁ D.C

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Subintendente NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA
CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS	REDUCCIÓN NUMERO 1 POR $11.891.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	**VEINTE OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($28.109.000,00),** incluido el IVA.
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de diciembre de 2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA		VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
28-7-10004-23	823 DEL 06/02/2023		$40.000.000,00	823 DEL 20/02/2023	$.40.000.000.00
REDUCCIÓN 28-7-10004-23	823 DEL 06/02/2023		$11.891.000,00	823 DEL 20/02/2023	$11.891.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS MUNDIAL**

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: **CV-100030684**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: **21/02/2023**

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 8.000.000,00	19/02/2023	25/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 2.000.000,00	19/02/2023	25/12/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 20.000.000,00	19/02/2023	25/06/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, DE ACUERDO AL CONTRATO DE SUMINISTROS **28-7-10004-23** dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)	FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)	**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O

	APLIQUE)								ANTICIPADO (CUANDO APLIQUE)
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	01	20/04/2023	$ 6.264.000,00	AE-1483	12/04/2023	$ 6.264.000,00	N/A
	N/A	N/A	02	28/08/2023	$ 2.856.000,00	AE-1558	29/08/2023	$ 2.856.000,00	N/A
	N/A	N/A	03	06/10/2023	$ 8.888.000,00	AE-1579	25/09/2023	$ 8.888.000,00	N/A
	N/A	N/A	04	22/11/2023	$ 8.800.000,00	AE -1612	15/11/2023	$ 8.800.000,00	N/A
	N/A	N/A	05	21/12/2023	$ 1.301.000,00	AE-1653	21/12/2023	$ 933.000,00	N/A
						AE-1655	23/12/2023	$ 368.000,00	
			TOTAL, RECIBIDO		$ 28.109.000,00	TOTAL, FACTURADO		$ 28.109.000,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 28.109.000,00	$ 28.109.000,00	$00,00	$ 28.109.000,00	$ 28.109.000,00	$ 00,00

Que el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
823	2523	115226523	26/04/2023	$6.264.000,00	$125.280,00	$6.138.720,00
823	9323	312477123	19/09/2023	$ 2.856.000,00	$ 57.120,00	$ 2.798.880,00
823	11423	362420223	25/10/2023	$ 8.888.000,00	$ 177.760	$ 8.710.240,00
823	14123	411334723	27/11/2023	$ 8.800.000,00	$ 176.000,00	$ 8.624.000,00
823	424	25145824	09/02/2024	$ 1.301.000,00	$ 26.020,00	$ 1.274.980,00
TOTALES				$ 28.109.000,00	$ 562.180,00	$ 27.546.820,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2023-003955-DEGUN	03-03-2023	21-02-2023 al 28-03-2023
02	GS-2023-006555-DEGUN	05-04-2023	01-03-2023 al 05-04-2023
03	GS-2023-008493-DEGUN	30-04-2023	06-04-2023 al 30-04-2023
04	GS-2023-010533-DEGUN	31-05-2023	01-05-2023 al 31-05-2023
05	GS-2023-012941-DEGUN	30-06-2023	01-06-2023 al 30-06-2023
06	GS-2023-014892-DEGUN	03-08-2023	01-07-2023 al 31-07-2023
07	GS-2023-016628-DEGUN	31-08-2023	01-08-2023 al 31-08-2023
08	GS-2023-019366-DEGUN	05-10-2023	01-09-2023 al 30-09-2023
09	GS-2023-020878-DEGUN	03-11-2023	01-10-2023 al 31-10-2023
10	GS-2023-022634-DEGUN	04-12-2023	01-11-2023 al 30-11-2023
11	GS-2024-004061-DEGUN	04-01-2023	01-12-2023 al 31-12-2023
12	GS-2024-004174-DEGUN	24-01-2024	01-01-2024 al 24-01-2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 28-7-10004-23 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 28-7-10004-23, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato 28-7-10004-23, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 20de junio de 2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente **NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA**

POR EL CONTRATISTA: **GRUPO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A.S**
Nit: 901367699-1

SU REPRESENTANTE LEGAL: **JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ PÉREZ**
C.C. 17.389.977 de Puerto López (Meta)

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **28-7-10004-23** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: no existen saldos por ejecutar, ni obligaciones o contraprestaciones pendientes en la ejecución del contrato 28-7-10004-23.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Inírida. 14 MAR 2024

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **NELSON ZABALA JOYA**
Comandante Departamento de Policía Guainía

POR EL CONTRATISTA,

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ PÉREZ
Representante legal: **GRUPO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A.S**
NIT: 901367699-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente **NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA**
Supervisor del contrato

Elaborado por: SI. Nicolas Mauricio Sandoval Garcia
Revisado por: IT. Juan Camilo Mojocoa Guevara
Revisado por: IT. Oscar Arley Amaya Piñeros
Revisado por: IT. Víctor Leandro Jaramillo Munera
Revisado por: MY. Bernardo David Quintero Ibarra
Fecha de elaboración: 11/03/2024
Ubicación Z:\Contratos 2023\

Calle 26 14-75 Barrio 05 de diciembre
Telefax (098) 5656320
degun.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA